

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 6. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales: notificaciones que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7435

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se designa otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir a este Gobierno ó a los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo a disposición de los Tribunales a los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas antes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR,

*Ignacio Martínez de Campos*

## COTIZACIONES

Telegrama recibido del Señor Gobernador de Barcelona

Precios trigos castellanos a 35'40 los 100 kilos promedio y harinas a los siguientes:

Aquila.	41'00	pesetas
»	42'00	id.
»	43'25	id.
»	44'00	id.
»	45'00	id.
»	48'00	id.
Fuerza.	48'00	id.
1. <sup>a</sup> blanca.	43'00	id.
1. <sup>a</sup> superfina.	41'00	id.
1. <sup>a</sup> XXX.	40'00	id.
1. <sup>a</sup> Payes.	39'00	id.
BF.	40'50	id.
»	41'50	id.
»	38'50	id.
Patent.	43'50	id.
Competidora	40'00	id.

## SUBSISTENCIAS

Llegadas hoy día 25 de Barcelona en el vapor «Bellver»

Harina	2.000	kilogramos.
Salvado.	6.800	id.
Cebada.	30.000	id.
Coloniales.	3.186	id.
Aceite	2.519	id.
Ganado vacuno 28 cabezas	8.000	id.

## CARNES

El precio de las mismas no ha sufrido alteración y por consiguiente sigue siendo el ordinario.

Palma 25 de Agosto de 1914.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 21 al 23 de Agosto)

Núm. 1948
Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—Habiendo presentado don
Antonio Planas Franch en concepto de
Presidente del Club de Regatas de Pal-
ma, una instancia acompañada de un
proyecto, en la que suplica del Exce-
lentísimo Sr. Ministro de Fomento la
concesión definitiva de los edificios, vara-
deros y embanaderos que con autoriza-
ción provisional concedida en 30 de
Junio de 1892 tiene construidos dicha
Sociedad a orilla del mar y dentro del
puerto de esta Capital, se abre informa-
ción pública, durante treinta días,
contados desde la inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia para que las Corporaciones,
entidades y personas que se consideren
interesadas puedan exponer, por escrito
dirigido a este Gobierno Civil cuanto
consideren conveniente, a cuyo fin la
solicitud y proyecto de que se trata,
estarán expuestos al público durante
las horas de Oficina en las Obras Públi-
cas de esta provincia (calle del Temple
n.º 5 1.º).

Palma 18 Agosto 1914.
El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1949

CARRETERAS.—Terminados por el
Contratista D. Jaime Capó Siquier los
acopios de piedra para conservación
de la carretera de Palma al Puerto de
Andraitx correspondientes al año 1913,
se publica el presente anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, para
que, en cumplimiento de lo preceptua-
do en la R. O. de 3 de Agosto de 1910
y en el plazo de treinta días contados
desde la inserción del mismo, los Alcal-
des de los términos municipales en que
radica la obra de que se trata que son
los de Palma, Calvia y Andraitx, remi-
tan a la Jefatura de Obras públicas de
esta provincia (calle del Temple n.º 5),
un certificado en el que consten las re-
clamaciones que se hayan presentado
en contra del citado Contratista, en la
inteligencia de que, si no se remite el
certificado de referencia, en el plazo
prefijado, se considerará que no existe
reclamación alguna.

Palma 19 de Agosto de 1914.
El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Establecido y funcionando
el servicio de identificación judicial,
creado por los Reales decretos de 10 de
Septiembre de 1896, 18 de Febrero de
1901 y 1.º de Febrero de 1904, en todas
las Prisiones provinciales, para el más
exacto cumplimiento de lo prevenido
en dichos Reales decretos y para armo-
nizarlo con las prescripciones del Real
decreto de 5 de Mayo de 1913, se hace
preciso dar a los empleados del Cuerpo
de Prisiones que lo desempeñan, reglas
para la mejor práctica de tan impor-
tante servicio, al propio tiempo que se
establecen las condiciones en que deben
prestarlo, a fin de que tengan la unidad
que tan conveniente es en todo acto de

la vida del Estado, y mucho más para
el objeto especial que se propone la
identificación judicial, que debe en todo
momento colaborar muy eficazmente a
la acción de los Tribunales de Justi-
cia.

A este fin.
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien disponer:

1.º Los Directores de las Prisiones,
como Jefes de todos cuantos servicios
se verifican en los Establecimientos Pen-
itenciarios a su dirección confiados, y
en virtud del artículo 98 del Real decre-
to de 5 de Mayo de 1913, son los Jefes
de los Gabinetes de identificación judi-
cial de sus respectivas Prisiones, y
cuidarán del orden y disciplina entre
el personal de los mismos de que se ve-
rifiquen las identificaciones diariamen-
te, de conformidad con lo ordenado; del
cumplimiento de cuantas disposiciones
referentes al servicio se haya dado ó se
den por la Dirección General de Priso-
nes por la Inspección técnica; de que
no se interrumpan, y, en general, de la
buena marcha del servicio, de la cual
son directamente responsables.

2.º Los encargados de los Gabinetes
son directamente responsables de todas
cuantas operaciones en ellos tienen lugar,
ó sea de hacer las fichas ó reseñas,
remisión de las duplicadas al Registro
central, clasificación de las fichas y or-
denación de las mismas en el casillero,
remisión de los extractos de reseñas a
los Jueces de instrucción y, en general,
del exacto cumplimiento de cuanto por
la Dirección General de Prisiones ó por
la Inspección técnica, referente al servi-
cio sea ordenado, ó bien de las Autori-
dades y administrativas sea interesa-
do.

3.º Los encargados de los Gabinetes
fotográficos cuidarán de hacer las foto-
grafías de los presos y detenidos a que
hubiere lugar, de conformidad con lo
prevenido; del archivo de negativos, de
hacer las positivas que por las Autori-
dades judiciales ó por la Inspección
técnica fueren interesados y de la buena
conservación de los aparatos fotográfi-
cos y accesorios que le fueren confiados.

4.º Los encargados del Gabinete no
podrán comunicar directamente con
Autoridad alguna, debiendo las comu-
nicaciones estar firmadas por el Direc-
tor de la Prisión.

5.º Los encargados de los Gabinetes
de identificación judicial firmarán las fi-
chas por ellos hechas cuyos extractos de
reseñas que se remitan a los Jueces de
instrucción, que deberán ir autorizadas
con la rúbrica del Director y el sello de
la Prisión, y comunicarán directamen-
te con el Inspector Jefe del servicio en
todo cuanto a la parte técnica del mis-
mo hagn referencia.

6.º En las Prisiones Celulares de Ma-
drid, Barcelona y Valencia, el Gabi-
nete constituirá un servicio especial, al
que estarán adscritos cinco, cuatro y
tres Antropómetras, respectivamente,
de la categoría de Vigilantes, bajo la
mediata dirección, como encargado del
Gabinete, de unos de los de la Sección
técnica de la Prisión. Uno de los Antro-
pómetras de la categoría de Vigilantes
tendrá a su cargo la galería fotográ-
fica.

7.º Los Antropómetras identifica-
dores a que hace referencia el artículo
anterior, turnarán en guardia para
identificar los presos antes de su salida
de la Prisión en cumplimiento del arti-
culo 286 del Real decreto de 5 de Mayo
de 1913.

8.º En las prisiones provinciales de
Almería, Bilbao, Burgos, Cádiz, Córdo-
ba, Málaga, Jaén, San Sebastián, San-
tander, Sevilla y Zaragoza habrá un
encargado del Gabinete de identifica-
ción y fotografía, con exclusión de todo
otro servicio.

9.º Cuando por una razón de extre-
mada urgencia sea preciso que coadyu-
ven Antropómetras ó encargados de
Gabinetes de identificación judicial a
algunos de los demás servicios de la
Prisión, cuidará el Director de la mis-
ma que no se altere en lo más mínimo
el funcionamiento del Gabinete, y de

asignar al encargado ó Antropómetra
cargos perfectamente compatibles con
los especiales encomendados. En caso
de que sea preciso, el Director de la
Prisión lo pondrá inmediatamente en
conocimiento del Inspector Jefe del ser-
vicio de identificación judicial, expre-
sando el servicio encomendado y el
número de horas que en él se empleen.

10. En las restantes Prisiones pro-
vinciales habrá un encargado de Gabi-
nete de identificación y fotografía, el cual
podrá tener a su cargo otros servicios
como el de diligencias, enfermería, Au-
xiliar de oficina etc., ó sean aquellos
que permitan dedicar todo el tiempo
necesario al servicio de identificación,
que debe ser considerado como uno
de los vitales de la Prisión, sin que que-
den desatendidos ninguno otro de los
principales, como son los de rastrillos y
vigilancia interior.

11. En cuanto sea posible en las Pri-
siones comprendidas en los artículos 8.º
y 10 la salida de los presos se hará en
horas en que puedan ser identificados
por los encargados de los gabinetes pa-
ra dar cumplimiento al artículo 236 del
Real decreto de 5 de Mayo.

12. A fin de que en ningún caso que-
de desatendido ó interrumpido el servi-
cio de identificación judicial, los Direc-
tores de las Prisiones designarán a un
emplado de las mismas para sustituir al
encargado del gabinete en caso de au-
sencia ó enfermedad.

El empleado designado para la susti-
tución recibirá enseñanza del método
dactiloscópico, lo cual le será dada por
el encargado del gabinete en horas libres
del servicio, y remitirá periódicamente
a la Inspección técnica una serie de fi-
chas a fin de que ésta pueda examinar
las impresiones y reseñas y hacer las
advertencias a que hubiera lugar.

En el caso en que tuviera que susti-
tuirse el encargo del gabinete, se hará
cargo del mismo el empleado designado
a que hacen referencia los párrafos an-
teriores, y el Director de la Prisión lo
comunicará inmediatamente al Inspec-
tor Jefe del servicio.

13. Cuando por otra causa quedase
interrumpido el servicio de identifica-
ción, lo pondrá el Director de la Prisión
urgentemente en conocimiento de la
Inspección técnica, a fin de que ésta
proponga a su vez las medidas conve-
nientes a la Dirección General de Pri-
siones.

14. Con el fin de cumplir exacta-
mente lo preceptuado en el artículo 286
del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,
el encargado del Gabinete dará a los
Vigilantes de la Prisión un curso de
nociones de identificación; con este ob-
jeto, el Director formará turnos para
que los Vigilantes aprendan practica-
mente dichas nociones.

15. Para el más exacto cumplimien-
to del artículo 278 del Real decreto de
5 de Mayo de 1913, en las hojas de con-
ducción ó ruta de los penados debe de
hacerse la impresión del dedo pulgar de
la mano derecha y debe constar entre los
datos de la filiación la fórmula dactilos-
cópica.

16. En cumplimiento del artículo
6.º, apartado i) de la Circular de la Di-
rección General de Prisiones de 31 de
Junio de 1909 y de los artículos 175 y
285 del Real decreto de 5 de Mayo de
1913, constarán en los libros generales
de ingreso, al lado de las filiaciones de
los reclusos y en los expedientes perso-
nales, las formulas dactiloscópicas y
la impresión del pulgar derecho.

17. El nombramiento y separación
de los encargados de Gabinetes y An-
tropómetras, serán hechos por la Direc-
ción General de Prisiones y a propues-
ta de la Inspección técnica del servicio.

Para el nombramiento deberán ser
tenidos en cuenta los siguientes servi-
cio:

- 1.º Tener aprobados los dos cursos
en la Escuela de Criminología;
2.º Tener el título de Antropómetra
3.º Tener desempeñado este car-
go con nombramiento de la Dirección
General de Prisiones.

18. Los encargados del Gabinete de

Identificación y Antropómetras percibi-
rán la gratificación que a este objeto
haya consignado en los presupuestos
de las respectivas Corporaciones provin-
ciales y municipales, en virtud del arti-
culo 3.º del Real decreto de 10 de Sep-
tiembre de 1896 y del 7.º del Real de-
creto de 18 de Febrero de 1901.

19. Mensualmente se publicará en
el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio
la estadística del Servicio de identifí-
cación judicial. Esta estadística consta-
rá de dos partes:

- 1.ª Registro central, y
2.ª Servicio provincial.

Esta servirá al propio tiempo de acu-
se de recibo de las fichas remitidas du-
rante el mes al Registro Central por
los Gabinetes provinciales.

20. Para el funcionamiento del Ser-
vicio de identificación judicial se aten-
derá a las instrucciones contenidas en
la Circular de la Dirección general de
Prisiones de 1.º de Abril de 1914.

DISPOSICION TRANSITORIA

Con el fin de dar unidad al servicio y
facilitar el cumplimiento de lo preveni-
do, deberá hacerse validar por la Di-
rección General de Prisiones los nom-
bramientos existentes, a cuyo fin se di-
rigirán las correspondientes solicitudes
al Registro Central de reseñas antropo-
métricas dactiloscópicas de este Minis-
terio.

De Real orden lo digo a V. I. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-
drid, 17 de Agosto de 1914,

MARQUES DEL VADILLO
Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.
(Gaceta 19 de Agosto)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

Segun nota del señor Ministro Pleni-
potenciario de S. M. la Reina de los Pa-
íses Bajos en esta Corte, el Gobierno ho-
landés, por Real decreto de 3 del cor-
riente, y mientras dure la situación de
peligro de guerra, ha prohibido el paso
por las fronteras de su territorio a los
aviadores que no formen parte de las
fuerzas terrestres ó marítimas de los
Países Bajos,

Lo que se hace público para conoci-
miento general.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El
Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta 21 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1957

COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 3.º de la Instruc-
ción de 9 de Agosto de 1877, inserta en
el BOLETIN OFICIAL numero 1656, la
Comisión provincial de acuerdo con el
Sr. Comisario de guerra inspector de pro-
visiones ha resuelto que los suministros
que los Ayuntamientos de esta provincia
hayan hecho a las tropas del Ejército y
Guardia Civil durante el presente mes
deberán liquidarse y abonarse con arreglo
a los precios que para cada una de las
especies suministradas se expresan a con-
tinuación:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Ración de pan de 700 gramos (0.21), Ide de cebada de 4 kilogramos (1.25), Ide de paja de 6 idem (0.54), Litro de aceite (1.52), Ide de petróleo (0.80), Ide de vino (0.82), Kilogramo de carbón (0.12), Ide de leña (0.03), Ide de paja larga (0.09), Ide de carne de vaca (1.90), Ide de idem de carnero (1.94).

Palma 20 de Agosto de 1914.—El Vice-
presidente, Luis Alemany.—P. A. de la
C. P.—Miguel Font, Secretario.



ente mes, la que en junto importa la cantidad de 2.115 485'32 pesetas.

Se acordó proceder a la devolución de la fianza que tenían constituida D. Antonio Rigo y D. Nadal Comes, en garantía del cumplimiento de las condiciones del conculterio gremial sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la existencia de crédito para la construcción de un tramo de alcantarilla en la calle del Conquistador.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión referente a un crédito para la reconstrucción de la escolineta de las calles de Brossa y Juliá.

Se aprobó igualmente otro dictamen de la expresada Comisión de Hacienda por el que se manifiesta que existe crédito para la adquisición y sostenimiento de las dos farolas que se tienen proyectadas instalar en la plaza de Cort.

De la propia manera se aprobó otro dictamen de la mencionada Comisión de Hacienda por el que se manifiesta que las cien pesetas votadas para pensión del concurso abierto por el Comité Femenino contra la tuberculosis pueden ser satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobó otro dictamen de la expresada Comisión de Hacienda, referente al pago de las dos mil pesetas que el Ayuntamiento tiene concedidas para gastos del congreso de Pediatría.

Se aprobó la relación de propietarios sujetos al arbitrio de puertas y mostradores que se abren al exterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a un crédito para adquirir un objeto de arte con que obsequiar al Doctor Arís por su biografía de D. Francisco Mateu (Huetam).

Se acordó elevar una exposición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros encaminada a conseguir la exención de los derechos arancelarios de las carnes destinadas al abasto público.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras realizadas en el cementerio, por el contratista D. Juan Garau y Sastre, acordando proceder a la devolución de la fianza que tenía constituida en garantía del cumplimiento del contrato para la realización de dichas obras.

Se aprobó el traspaso de las sepulturas n.º 93 de la vía de San Silvestre, n.º 381 del Cuadro 1.º y la n.º 363 del Cuadro 2.º del cementerio de esta ciudad, que sus respectivos propietarios han hecho a favor de D. Jaime Sabater y Roca, D.ª Ana María Badia y Bordoy y D.ª Juana Coll y Vallocaneras.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche para atender a las obligaciones del presente mes, la que en junto importa la cantidad de 5029'23 pesetas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Murallas por el que se propone dirigir una comunicación al Excmo. Sr. Capitán General de estas islas, relativo a las murallas de mar.

Se acordó proceder a una nueva subasta para el aprovechamiento de la basura que recoje la brigada municipal.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía referente a la reducción del número de carruajes en la parada de la calle de la Marina.

Se acordó el trasladar de local, la Escuela pública de niñas del caserío del Terreno.

Se designa al Concejal D. Bartolomé Rintort y Sabater para que forme parte de la mesa de la subasta para la venta de una manzana lindante con las vías letra T y n.º 51, 56 y 50 del plano de Ensanche.

Se acordó imprimir la biografía hecha por el Doctor Arís con motivo de proclamar hijo ilustre de esta ciudad al eminente artista D. Francisco Mateu (Huetam).

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan en junto la cantidad de 496'63 pesetas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, referente a la construcción de unas rejas de hierro y forrado de aleros del edificio Matadero municipal.

Se concedieron seis permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de perceptores de agua a presión.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la adquisición de un Extractor aspirador con destino a la limpieza de cisternas.

Se aprobó la cuenta de la cárcel del partido correspondiente al pasado ejercicio.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 679 del Cuadro 1.º del cementerio de esta ciudad que su propietaria hace a favor de D.ª Margarita Picornell y Zanoaguera.

Se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 23 de la vía de San Alonso Rodríguez izquierda, que sus propietarios hacen a favor de D.ª Josefa Perez y Aulet.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad a D. Gabriel Labrés y Quintana, Catadrático del Instituto General y técnico de esta provincia.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de desmonte en terreno resultantes del desdicho del baluarte de San Jerónimo.

Se aprobó la minuta de una circular referente a la creación de un monumento al gran filósofo Ramón Llull.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una instancia de varios vecinos y propietarios de la calle de la Bolsería ofreciendo la suma de cinco mil pesetas para la expropiación de las fincas no alineadas, números 4 y 6 de la calle de la Bolsería.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para proceder, mediante desdicho al derribo de las fincas denominadas de Devallterra.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 18.840'07 pesetas.

Se acordó pasara a informe de la Comisión respectiva, un oficio del Fomento del Turismo, por el que se indica la conveniencia de anticipar el riego de las vías de esta ciudad.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se somete a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario.

Se concedieron trece permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Capuchinas, realizadas por D. Juan Garau y Sastre.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de varias obras realizadas por el contratista D. Antonio Balaguer y Tugores en el camino vecinal de San Sardina.

Se aprobó la liquidación de las obras de alcantarillado realizadas por el contratista D. Sebastián Quetglas y Estarellas en la calle de la Barrera, Arrabal de Santa Catalina.

Se acordó proceder a la devolución de la fianza que tenía constituida D. Francisco Forteza y Segura en garantía del cumplimiento del contrato con motivo de las obras de construcción de una alcantarilla en las calles de San Roque y Des-cursach.

Se acordó adjudicar definitivamente por la cantidad de 5.489'00 pesetas a favor de D. Jaime Crespi y Juan, la subasta para la construcción del adoquinado de la parada de carruajes de la calle de la Marina.

Se acordó proceder a la instrucción del oportuno expediente para la expropiación de la isleta existente en la Plaza de Cort.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se aprobó una relación de altas y bajas de contribuyentes por el impuesto de carruajes de lujo.

Se aprobó el padrón para 1914, del arbitrio sobre «Ocupación del subsuelo con arquetas y cañerías de agua», el que asciende a 11.881'13 pesetas.

Se acordó proceder a la devolución de las fianzas que tenía constituidas D. Gabriel Singala y Más en garantía de los contratos con motivo de los arbitrios municipales de la Plaza Mayor y «Ocupación de la vía pública.»

Se aprobó un dictamen sobre compromisos de créditos que afecten al presupuesto municipal.

Sesión del día 24.—Se aprobó una enmienda hecha a un dictamen por el que se propuía abasteciera de agua a los caseríos de Son Serra, Son Rapinya y la Vileta.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente al alquiler del nuevo local para la escuela pública de niñas del Terreno.

Se acordó conceder un donativo de doscientas pesetas para contribuir a la erección de un monumento al poeta Verdaguier.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad, a D. Sebastián Crespi y Sureda, juntamente con su esposa D.ª Magdalena Homer y Reinés y sus hijos D. Francisco, D.ª Rosa y doña Margarita.

Se acordó proceder a la instalación del alumbrado eléctrico en los edificios de Capuchinos y la Criansa.

Se aprobó un dictamen referente a la realización de ciertas obras en el Ensanche del cementerio de esta ciudad.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, sobre el cambio de un kiosco que D. Bernardo Cortés tiene instalado en el jardín de la Glorieta.

Se concedió permiso a D. Pedro José Comas para construir dos pisos sobre la planta baja de una casa de su propiedad en el Ensanche.

Se aprobó el reparto de la contribución territorial de fincas de la zona de Ensanche.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que en junto importan la cantidad de 3645'38 pesetas.

Se concedieron quince permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen referente a la expropiación, para Ensanche de la vía pública, de la casa número 21 y 23 de la calle de la Galera.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento, por haber sido nombrado Obispo de Lerida el Muy Ilustre Señor Doctor D. José Miralles y Ebert.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación municipal, por el fallecimiento del insigne poeta Mistral.

Se acordó solicitar el indulto de los reos Portell y Andreu, condenados a la última pena.

Se acordó felicitar al Sr. Reig por su elevación a la Sida de Barcelona.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras referente a la expropiación de la finca número 4 y 6 de la calle de la Bolsería.

Se concedió permiso a D. Jorge Aguiló y Forteza para instalar un motor a gas de 400 caballos de fuerza y tres gasógenos de 300 caballos cada uno.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 102 del Cuadro 4.º del cementerio de esta ciudad, que su propietaria hace a su favor de D. Jaime Salas y Roselló.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de D. Pedro Castellás y Ferrá, por la cantidad de 150'00 pesetas la subasta para el aprovechamiento de la basura que recoje la Brigada municipal durante el presente año.

Se acordó devolver la fianza que tiene constituida D. José Tous y Lladó en garantía del contrato para el suministro de libros, carpetas y material de escritorio.

Se acordó devolver la fianza que tiene constituida D. Antonio Coll y Mantaner en garantía del contrato del servicio de carruajes de este Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía referente a las casetas que han de instalarse en el paseo de la Rambla con motivo de la fiesta de Ramos.

Se acordó nombrar bombero honorario a D. Antonio Oliver y Vaquer.

Se acordó nombrar cabos para la brigada

de bomberos de este municipio, a don Juan Felany Ferrer y a D. Jaime Vicens y Alomar.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Reemplazos, por el que se propone la rectificación del nombre de un mozo que fué continuado en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del año 1905.

En vista de una instancia de D. Bartolomé Piza y Cañellas denunciado a cierta persona por defraudación en el arbitrio sobre «Pesas y Medidas», se acordó requerir al denunciado para que se obtenga de pesar.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Pablo Cortés y Aguiló, por la que ofrece la cantidad de 5.000'00 pesetas para contribuir a la expropiación de las fincas números 19, 21 y 23 de la calle de la Bolsería, número 1 angular de dicha calle y la número 2 de la calle de Cererols.

Se acordó interesar del Ministro de Fomento que para los efectos de la subvención concedida a los ferro-carriles secundarios sea incluida la proyectada línea para el ferro-carril de Palma a Andraitx.

A propuesta del Sr. Pou y Reus se acordó gestionar del Gobierno subvenciones a esta Corporación para atender a los gastos que sobrevendrán con motivo de las obras de canalización para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Se designó a una Comisión de señores Concejales para que pase a saludar en nombre del Ayuntamiento el nuevo Capitán General D. Francisco de Borbon y Castellví.

Se designó al Sr. Concejal D. Juan Castell y Ordinas para que forme parte de la mesa con motivo de la subasta para la venta de un solar en las afueras de la puerta de San Antonio.

Palma 27 de Abril de 1914.—El Alcalde, Conde de Otocan.—El Secretario, Benito Pons Fábreguez.

Núm. 1961

#### ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Hallándose detenido en el corral común de esta villa un perro podenco (ibicenco), de color rojo con los pies blancos y una mancha del mismo color sobre el cuello, de unos veinte meses de edad, que se ignora su dueño, se anuncia al público que de no presentarse este a recojerlo antes del día 28 del actual, se venderá en pública subasta este día a las nueve de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Lluchmayor 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Juan Mojer.

Núm. 1966

#### ALCALDIA DE SINEU

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7324 el edicto de esta Alcaldía anunciando la vacante del cargo de Secretario del Ayuntamiento, se advierte a los aspirantes que el plazo de treinta días señalado para presentar solicitudes expirará el veintinueve del actual.

Sineu 21 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Núm. 1943

Don Pedro Ferrer Mari, Juez Municipal de Santa Eulalia, Partido de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto se cita a Juan Mari Tur (á) de Cas Mañorquí, casado, labrador, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en esta parroquia y término municipal para que el día veintiocho del corriente a las diez horas, comparezca en este Juzgado sito en este pueblo calle de San Jaime, ó la celebración del juicio verbal que contra él ha instado Miguel Noguera Tur de Can Miguel des Muli, vecino de aquí sobre pago de quinientas pesetas, según lo acordado por providencia del día de hoy apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santa Eulalia diez y siete de Agosto de mil novecientos catorce.—Pedro Ferrer. Por su mandado.—Francisco Juan, Secretario.